



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA
SUCURSAL ALTO HOSPICIO

RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 14514/2019

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
ALTO HOSPICIO, 09/10/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Res.Exta. 4A/N°28 de 2019; 2.1F/N° 2471 de 1997; 3.1E/N° 4635 de 2014, 1IK/N° 929 de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por Doña **DAYANA QUIROZ LARA**, C.I. N° [REDACTED], para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° **374845205** y **374845099**, ascendente a la suma de \$11.820.- (once mil ochocientos veinte pesos),
2. La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original de los BAS ya singularizados, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase la devolución de la suma de **\$11.820.-**, correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los BAS indicados.
2. La Sucursal Alto Hospicio devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

ERIKA LUZA CASTRO
JEFE(A)
SUCURSAL ALTO HOSPICIO

ELC / elc

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N°20.285/2008)
SUCURSAL ALTO HOSPICIO
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

b7VRPxeC

Código de Verificación

